INFORME DE COMISARIO

A los accionistas de STONAGI S.A.

En cumplimiento a mis funciones de comisario de Stonagi S.A., he aceptado lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías y el Reglamente que establece que los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la compañía según resolución # 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial # 44, del 13 de octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico al 31 de diciembre del 2007.

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año 2006.

1.1 En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en el estatuto social de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
1.2 El control interno de la compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la administración está preocupada en la constante emisión de políticas y procedimientos necesarios.
1.3 Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a las del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
1.4 He dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 321 de la Ley de Compañías principalmente en la revisión de los balances de comprobación mensuales, control interno, y libros de contabilidad.

A excepción de lo anteriormente indicado, la compañía no presenta situación financiera fuera de la común durante el ejercicio que hubiera hecho necesaria la convocatoria a la Junta General de Accionistas.

Atentamente,

Julio Córdova Empuño
Registro # 5331

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTROS DE SOCIEDADES
- 9 JUL 2008
GUAYAQUIL

Guayaquil, 8 de julio de 2008